MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº 016 DEL 17 DE AGOSTO DE 2023

OBJETO: CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS PARA EL SANEAMIENTO HÍDRICO RURAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO - ANTIOQUIA.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

INTRODUCCIÓN

VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección.

PUBLICACIÓN Y CONSULTAS

Toda la información que se produzca dentro del proceso de selección, estará disponible en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico:(1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Proyecto de Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso de que la Alcaldía de San Jerónimo comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

INFORMACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

1. RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

a) Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.

b) Estos pliegos de condiciones contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este proceso de selección.

c) Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la ley.

d) La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y foliada.

e) La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudió el pliego de condiciones, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán.

f) La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

g) El proponente se compromete con la entidad contratante a manejar la información suministrada en estos pliegos de condiciones con la debida seriedad y seguridad.

h) De conformidad con las políticas de la entidad, el contratista seleccionado deberá suministrar los bienes objeto del presente contrato de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en su decreto reglamentario.

i) Para la selección del Contratista se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad, contenidos en la Ley 80 de 1993, y los postulados que rigen la función pública.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1 OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS

El público en general y los oferentes, podrán formular observaciones y/o sugerencias de este proceso, a través de la plataforma secop II, en las opción observación al proceso o mensajes del proceso.

La Administración Municipal dará las respectivas respuestas a trasvés del mismo medio

2.2 APRECIACIONES

La Administración Municipal dará respuesta a las observaciones, por escrito, las cuales serán publicadas en el SECOP II en la opción respuesta a mensajes o respuesta a observaciones del proceso.

2.3 CONTRATANTE

El contratante es el Municipio de San Jerónimo

2.4 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en estos pliegos de condiciones, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

Por el monto del proceso y de acuerdo a la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la modalidad de selección del contratista se realizará mediante un proceso de selección abreviada de menor cuantía.

2.5 ALCANCE Y OBJETO

Actividades: Excavaciones, Obras civiles de construcción urbanismo, dotación de equipamiento urbano, carpintería metálica y de madera.

Objeto: CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS PARA EL SANEAMIENTO HÍDRICO RURAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO - ANTIOQUIA.

ACTIVIDADES PARA REALIZAR:

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Subtotal instalación:				
Excavación manual en material común hasta 4 m de profundidad, bajo cualquier grado de humedad	m3	337	$ 28,013	$ 9,437,634
Excavación en roca a cualquier profundidad	m3	3.10	$ 145,648	$ 451,508
Lleno y apisonado de zanjas y apiques con material selecto de la excavación, incluye acarreo interno	m3	251	$ 23,344	$ 5,852,416
Regada de material proveniente de la excavación y conformación del terreno	m3	86.20	$ 2,801	$ 241,473
I. Tubería pvc-s de ø2" (50 mm). Efluente+purga. incluye accesorios.	m	213	$ 4,087	$ 870,459
I. Tubería pvc-s de ø3" (75 mm). Incluye accesorios	m	540	$ 5,108	$ 2,758,498
I. Tubería pvc-s de ø2" (50 mm). Trampa de grasas.Incluye accesorios	m	540	$ 4,087	$ 2,206,798
I. De sifón S.R. De 135° en pvc-s ø3" para control de olores	un	30	$ 6,715	$ 201,450
I. De sifón S.R. De 135° en pvc-s ø4" para control de olores	un	0	$ 8,953	$ -
I. Sistema séptico y FAFA prefabricado en P.R.F.V (Poliéster Reforzado Con Fibra De Vidrio) con capacidad para atender una población entre tres a nueve (3 a 9) habitantes, (incluye: accesorios internos, material filtrante para el FAFA que garanticen un área superficial de contacto ≥ 90m2/m3, tubería de PVC-S ø2" con accesorios y malla mosquitera doble. Volumen de 1,500-1,800 litros.	un	30	$ 457,277	$ 13,718,303
I.Trampa de grasas prefabricada en P.R.F.V (Poliéster Reforzado con Fibra	un	30	$ 67,150	$ 2,014,504

De Vidrio) con capacidad para atender una población de tres a nueve (3 a 9) habitantes.				
I. Sistema séptico y FAFA prefabricado en P.R.F.V (Poliéster Reforzado Con Fibra De Vidrio) con capacidad para atender una población de diez a quince (10 a 15) habitantes, (incluye: accesorios internos, material filtrante para el FAFA que garanticen un área superficial de contacto ≥ 90m2/m3, tubería de PVC-S ø2" con accesorios y malla mosquitera doble. Volumen de 2,300-2,500 litros.	un	0	$ 457,277	$ -
I. trampa de grasas prefabricado en P.R.F.V (Poliéster Reforzado con Fibra De Vidrio) con capacidad para atender una población de diez a quince (10 a 15) habitantes.	un	0	$ 70,033	$ -
I. Sistema séptico y FAFA prefabricado en P.R.F.V (Poliéster Reforzado Con Fibra De Vidrio) con capacidad para atender una población de dieciséis a veinte (16 a 20) habitantes, (incluye: accesorios internos, material filtrante para el FAFA que garanticen un área superficial de contacto ≥ 90m2/m3, tubería de PVC-S ø2" con accesorios y malla mosquitera doble. Volumen de 3,000-3,300 litros.	un	0	$ 457,277	$ -
I. trampa de grasas prefabricado en P.R.F.V (Poliéster Reforzado con Fibra De Vidrio) con capacidad para atender una población de dieciséis a veinte (16 a 20) habitantes	un	0	$ 70,033	$ -

I. sistema séptico y FAFA prefabricado en P.R.F.V (Poliéster Reforzado Con Fibra De Vidrio) con capacidad para atender una población de veinti uno a treinta (21 a 30) habitantes, (incluye: accesorios internos, material filtrante para el FAFA que garanticen un área superficial de contacto ≥ 90m2/m3, tubería de PVC-S ø2" con accesorios y malla mosquitera doble. Volumen 4,500-5,000 litros.	un	0	$ 548,732	$ -
I. trampa de grasas prefabricado en P.R.F.V (Poliéster Reforzado con Fibra De Vidrio) con capacidad para atender una población de veintiuno a treinta (21 a 30) habitantes.	un	0	$ 685,915	$ -
I. sistema séptico y FAFA prefabricado en P.R.F.V (Poliéster Reforzado Con Fibra De Vidrio) con capacidad para atender una población de treinta y uno a cuarenta (31 a 40) habitantes, (incluye: accesorios internos, material filtrante para el FAFA que garanticen un área superficial de contacto ≥ 90m2/m3, tubería de PVC-S ø2" con accesorios y malla mosquitera doble. Volumen 6,000-6,500 litros.	un	0	$ 685,915	$ -
I. trampa de grasas prefabricado en P.R.F.V (Poliéster Reforzado con Fibra De Vidrio) con capacidad para atender una población treinta y uno a cuarenta (31 a 40) habitantes.	un	0	$ 67,150	$ -

I.sistema séptico y FAFA prefabricado en P.R.F.V (Poliéster Reforzado Con Fibra De Vidrio) con capacidad para atender una población de cuarenta y uno a cincuenta (41 a 50) habitantes, (incluye: accesorios internos, material filtrante para el FAFA que garanticen un área superficial de contacto ≥ 90m2/m3, tubería de PVC-S ø2" con accesorios y malla mosquitera doble. Volumen de 7,500-8,000 litros.	un	0	$ 685,915	$ -
I. trampa de grasas prefabricado en P.R.F.V (Poliéster Reforzado con Fibra De Vidrio) con capacidad para atender una población de cuarenta y uno a cincuenta (41a 50) habitantes	un	0	$ 67,150	$ -
I. sistema séptico y FAFA prefabricado en P.R.F.V (Poliéster Reforzado Con Fibra De Vidrio) con capacidad para atender una población de cincuenta y uno a setenta (51 a 70) habitantes, (incluye: accesorios internos, material filtrante para el FAFA que garanticen un área superficial de contacto ≥ 90m2/m3, tubería de PVC-S ø2" con accesorios y malla mosquitera doble. Volumen de 10,000-12,000 litros.	un	0	$ 914,554	$ -
I. trampa de grasas prefabricado en P.R.F.V (Poliéster Reforzado con Fibra De Vidrio) con capacidad para atender una población de cincuenta y uno a setenta (51 a 70) habitantes.	un	0	$ 67,150	$ -

I. Suministro sistema séptico y FAFA prefabricado en P.R.F.V (Poliéster Reforzado Con Fibra De Vidrio) con capacidad para atender una población de setenta y uno a noventa (71 a 90) habitantes, (incluye: accesorios internos, material filtrante para el FAFA que garanticen un área superficial de contacto ≥ 90m2/m3, tubería de PVC-S ø2" con accesorios y malla mosquitera doble. Volumen > 12,000 litros.	un	0	$ 914,554	$ -
I. trampa de grasas prefabricado en P.R.F.V (Poliéster Reforzado con Fibra De Vidrio) con capacidad para atender una población de setenta y uno a noventa (71 a 90) habitantes.	un	0	$ 67,150	$ -
I. Canal de entrada elaborado en P.R.F.V (Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio), incluye reja de cribado, bandeja de escurrimiento, desarenador, caja de derivación y vertedero) Dimensiones L=2,20m h=0,6 m a=0,4m	un	0	$ 204,333	$ -
I. Lecho de secado elaborado en P.R.F.V (Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio) Ø=1,2m h=1,0m. Incluye accesorios y cubiertas	un	0	$ 548,732	$ -
I. Válvula de bola de ø2" en PVC extremo liso para purga de lodos. Incluye accesorios	un	30	$ 33,575	$ 1,007,252
I. Válvula de bola de ø3" en pvc extremo liso para purga de lodos. Incluye accesorios	un	0	$ 33,575	$ -
I. Caja circular en tubería pvc-novafort de ø12" para válvula de purga. Incluye tapa en fibra de vidrio con manila sintética	un	30	$ 11,192	$ 335,751

I. Tubería pe c40 de ø2" con resistencia mínima de 110 psi, para descarga de efluente	m	4	$ 3,502	$ 14,007
I. Tubería pe c40 de ø3" con resistencia mínima de 80 psi, para descarga de efluente	m	0	$ 7,003	$ -
I. Accesorios ø2" (50mm) para empalme de tubería pvc-s y polietileno (pe - c40)	un	1	$ 4,477	$ 4,477
I. Accesorios ø3" (75mm) para empalme de tubería pvc-s y polietileno (pe - c40)	un	0	$ 5,372	$ -
I. ACCESORIOS Ø3" (75mm) PARA TUBERÍA DE EXTRACCIÓN DE LODOS EN TANQUES EN TERRERO PLANO	un	0	$ 5,372	$ -
I. Geotextil NT referencia 1600	m2	61	$ 6,811	$ 414,796
I. Cajas plásticas de gaseosa recicladas de 0,41mx0,34mx0,25m como medio de soporte	un	783	$ 2,594	$ 2,030,954
I. Tubería perforada para pozo de infiltración, (incluye accesorios) PVC-S Ø2"	m	87	$ 7,568	$ 658,407
.I. Pntura epóxica para protección de tuberia expuesta	gal	1	$ 2,594	$ 2,594
Subtotal suministros:				$ -
S.T. Tubería pvc-s de ø2" (50 mm) incluye accesorios. (ver A.P.U)	m	213	$ 36,310	$ 7,734,059
S.T. Tubería pvc-s de ø3" (75 mm). Incluye accesorios (ver A.P.U)	m	540	$ 30,558	$ 16,501,118
S.T. Tubería pvc-s de ø2" (50 mm). Trampa de grasa. Incluye accesorios	m	540	$ 22,720	$ 12,268,747
S.T. De sifón s.r. De 135° en pvc-s ø3" para control de olores (ver A.P.U)	un	30	$ 41,733	$ 1,251,996

S.T. De sifón s.r. De 135° en pvc-s ø4" para control de olores (ver A.P.U)	un	0	$ 78,075	$ -
S.T. Sistema séptico y FAFA prefabricado en P.R.F.V (Poliéster Reforzado Con Fibra De Vidrio) con capacidad para atender una población entre 3 a nueve (3 a 9) habitantes, (incluye: accesorios internos, material filtrante para el FAFA que garanticen un área superficial de contacto ≥ 90m2/m3, tubería de PVC-S ø2" con accesorios y malla mosquitera doble. Volumen de 1,500-1,800 litros.	un	30	$ 3,517,519	$ 105,525,584
S.T trampa de grasas prefabricada en P.R.F.V (Poliéster Reforzado con Fibra De Vidrio) con capacidad para atender una población de tres a nueve (3 a 9) habitantes	un	30	$ 674,089	$ 20,222,678
S.T. Sistema séptico y FAFA prefabricado en P.R.F.V (Poliéster Reforzado Con Fibra De Vidrio) con capacidad para atender una población de diez a quince (10 a 15) habitantes, (incluye: accesorios internos, material filtrante para el FAFA que garanticen un área superficial de contacto ≥ 90m2/m3, tubería de PVC-S ø2" con accesorios y malla mosquitera doble. Volumen de 2,300-2,500 litros.	un	0	$ 4,212,418	$ -
S.T trampa de grasas prefabricado en P.R.F.V(Poliéster Reforzado con Fibra De Vidrio) con capacidad para atender una población de diez a quince (10 a 15) habitantes	un	0	$ 733,881	$ -

S.T. Sistema séptico y FAFA prefabricado en P.R.F.V (Poliéster Reforzado Con Fibra De Vidrio) con capacidad para atender una población de dieciséis a veinte (16 a 20) habitantes, (incluye: accesorios internos, material filtrante para el FAFA que garanticen un área superficial de contacto ≥ 90m2/m3, tubería de PVC-S ø2" con accesorios y malla mosquitera doble. Volumen de 3,000-3,300 litros.	un	0	$ 5,876,913	$ -
S.T trampa de grasas prefabricado en P.R.F.V (Poliéster Reforzado con Fibra De Vidrio) con capacidad para atender una población de dieciséis a veinte (16 a 20) habitantes	un	0	$ 887,780	$ -
S.T. sistema séptico y FAFA prefabricado en P.R.F.V (Poliéster Reforzado Con Fibra De Vidrio) con capacidad para atender una población de veintI uno a treinta (21 a 30) habitantes, (incluye: accesorios internos, material filtrante para el FAFA que garanticen un área superficial de contacto ≥ 90m2/m3, tubería de PVC-S ø2" con accesorios y malla mosquitera doble. Volumen de 4,500-5,000 litros.	un	0	$ 8,224,352	$ -
S.T trampa de grasas prefabricado en P.R.F.V (Poliéster Reforzado con Fibra De Vidrio) con capacidad para atender una población de veintiuno a treinta (21 a 30) habitantes	un	0	$ 986,386	$ -

S.T. sistema séptico y FAFA prefabricado en P.R.F.V (Poliéster Reforzado Con Fibra De Vidrio) con capacidad para atender una población de treinta y uno a cuarenta (31 a 40) habitantes, (incluye: accesorios internos, material filtrante para el FAFA que garanticen un área superficial de contacto ≥ 90m2/m3, tubería de PVC-S ø2" con accesorios y malla mosquitera doble. Volumen de 6,000-6,500 litros.	un	0	$ 11,017,910	$ -
S.T trampa de grasas prefabricado en P.R.F.V (Poliéster Reforzado con Fibra De Vidrio) con capacidad para atender una población treinta y uno a cuarenta (31 a 40) habitantes.	un	0	$ 1,628,578	$ -
S.T. sistema séptico y FAFA prefabricado en P.R.F.V (Poliéster Reforzado Con Fibra De Vidrio) con capacidad para atender una población de cuarenta y uno a cincuenta (40 a 50) habitantes, (incluye: accesorios internos, material filtrante para el FAFA que garanticen un área superficial de contacto ≥ 90m2/m3, tubería de PVC-S ø2" con accesorios y malla mosquitera doble. Volumen de 7,500-8,000 litros.	un	0	$ 15,059,758	$ -
S.T trampa de grasas prefabricado en P.R.F.V (Poliéster Reforzado con Fibra De Vidrio) con capacidad para atender una población de cuarenta y uno a cincuenta (41 a 50) habitantes	un	0	$ 1,922,169	$ -

S.T.sistema séptico y FAFA prefabricado en P.R.F.V (Poliéster Reforzado Con Fibra De Vidrio) con capacidad para atender una población de cincuenta y uno a setenta (51 a 70) habitantes, (incluye: accesorios internos, material filtrante para el FAFA que garanticen un área superficial de contacto ≥ 90m2/m3, tubería de PVC-S ø2" con accesorios y malla mosquitera doble. Volumen de 10,000-12,000 litros.	un	0	$ 19,920,752	$ -
S.T trampa de grasas prefabricado en P.R.F.V (Poliéster Reforzado con Fibra De Vidrio) con capacidad para atender una población de cincuenta y uno a setenta (51 a 70) habitantes.	un	0	$ 2,893,825	$ -
S.T. sistema séptico y FAFA prefabricado en P.R.F.V (Poliéster Reforzado Con Fibra De Vidrio) con capacidad para atender una población de setenta y uno a noventa (71 a 90) habitantes, (incluye: accesorios internos, material filtrante para el FAFA que garanticen un área superficial de contacto ≥ 90m2/m3, tubería de PVC-S ø2" con accesorios y malla mosquitera doble. Volumen > 12,000 litros.	un	0	$ 25,072,613	$ -
S.T trampa de grasas prefabricado en P.R.F.V (Poliéster Reforzado con Fibra De Vidrio) con capacidad para atender una población de setenta y uno a noventa (71 a 90) habitantes	un	0	$ 3,723,652	$ -

S.T. Canal de entrada elaborado en P.R.F.V (Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio), incluye reja de cribado, bandeja de escurrimiento, desarenador, caja de derivación y vertedero) Dimensiones L=2,20m h=0,6 m a=0,4m	un	0	$ 6,209,039	$ -
S.T. Lecho de secado elaborado en P.R.F.V (Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio) Ø=1,2m h=1,0m. Incluye accesorios y cubiertas	un	0	$ 6,799,383	$ -
S.T. Válvula de bola de ø2" en PVC extremo liso para purga de lodos. Incluye accesorios. (ver A.P.U)	un	30	$ 167,512	$ 5,025,363
S.T. Válvula de bola de ø3" en pvc extremo liso para purga de lodos. Incluye accesorios (ver A.P.U)	un	0	$ 270,807	$ -
S.T. Caja circular en tubería pvc-novafort de ø12" para válvula de purga. Incluye tapa en fibra de vidrio con manila sintética. (ver A.P.U)	un	30	$ 156,199	$ 4,685,964
S.T. Tubería pe c40 de ø2" con resistencia mínima de 110 psi, para descarga de efluente. (ver A.P.U)	m	4	$ 6,645	$ 26,578
S.T. Tubería pe c40 de ø3" con resistencia mínima de 80 psi, para descarga de efluente. (ver A.P.U)	m	0	$ 13,508	$ -
S.T. Accesorios ø2" (50mm) para empalme de tubería pvc-s y polietileno (pe - c40). (ver A.P.U)	un	1	$ 35,734	$ 35,734
S.T. Accesorios ø3" (75mm) para empalme de tubería pvc-s y polietileno (pe - c40). (ver A.P.U)	un	0	$ 74,198	$ -
S.T.I. ACCESORIOS Ø3" (75mm) PARA TUBERÍA DE	un	0	$ 41,475	$ -

EXTRACCIÓN DE LODOS EN TANQUES EN TERRERO PLANO				
S.T. Geotextil nt referencia 1600. (ver A.P.U)	m2	61	$ 6,854	$ 417,422
S.T. Cajas plásticas de gaseosa recicladas de 0,41mx0,34mx0,25m como medio de soporte	un	783	$ 11,695	$ 9,157,184
S.T. Tubería perforada para pozo de infiltración, (incluye accesorios) PVC-S Ø3"	m	87	$ 104,677	$ 9,106,863
T.I. Pntura epóxica para protección de tuberia expuesta	gal	1	$ 210,022	$ 210,022
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS + MANO DE OBRA NO CALIFICADA				**$ 234,390,591**
IVA EXCLUIBLE				**$ 29,087,799**
TOTAL COSTOS DIRECTOS SIN IVA EXCLUIBLE				**$ 205,302,792**
AU 25%				**$ 51,325,698**
SUBTOTAL (Costos Directos) CON IVA EXCLUIBLE				**$ 285,716,289**
APORTES EN DINERO CORANTIOQUIA			$ 229,885,031	
APORTES EN DINERO CORANTIOQUIA SIN IVA EXCLUIBLE			$ 200,797,232	
PERMISO VERTIMIENTOS			$ 1,640,000	$ 1,640,000
TOTAL CON IVA EXCLUIBLE				**$ 287,356,289**
TOTAL SIN IVA EXCLUIBLE				**$ 258,268,490**

2.6 INSUMOS
El Contratante no proporcionará insumos, pero si proporcionará la información pertinente para el desarrollo del contrato. La información que la entidad contratante entregue, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de los bienes y servicios ofrecidos y tareas por ejecutar.

2.7 BASE DEL CONTRATO. La propuesta presentada conforme se establece en estos pliegos de condiciones constituirá la base para la suscripción de un contrato con el proponente seleccionado.

2.8 PRESUPUESTO OFICIAL
DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/L $ 258,268,490. Certificado de Disponibilidad N° 228 y 379 de 2023.

Según lo establecido en el convenio suscrito entre el municipio y la corporación regional de Antioquia CORANTIOQUIA, en la Clausula tercera ALCANCE. OBLIGACION DE LA CORPORACION (1) y clausula quinta FORMA DE DESEMBOLSO, no se desembolsará el IVA, por lo cual el valor del presupuesto oficial no contempla el IVA.

Para el cálculo de los precios, se realizaron los respectivos análisis de precios unitarios (APU), se considerando precios del mercado y las variables de: materiales, transporte, equipo, personal, rendimientos, etc.
Para el cálculo del A.U se consideraron los siguientes parámetros:

- Gastos de elaboración propuesta
- Garantías
- Papelería
- Estampilla pro cultura
- Estampilla adulto mayor
- Estampilla pro hospital
- Retefuente
- Impuesto Industria y comercio
- Contribución especial
- Seguros de vida
- Personal profesional
- Gastos varios

Apropiación Presupuestal: Para este proceso la Secretaría de Planeación estipula que las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse se pagarán con el siguiente rubro y disponibilidades presupuestales:

Para determinar el valor estimado de los trabajos, la Secretaría de Planeación elaboró un presupuesto oficial detallado por ítem considerando los precios del mercado y el cálculo del AU.

La descripción de los ítems se describe en forma concisa y no en detalle, por lo tanto, el proponente, para la determinación de los precios unitarios y la ejecución de los trabajos, debe consultar las normas técnicas colombianas legales vigentes para tal fin.

Desembolsos: para la vigencia 2023 el Municipio de San Jerónimo realizara pagos hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/L $ 258,268,490 mediante actas de avance parcial de obra, previamente avalada por la interventoría.
El contratista entregará de forma oportuna todos los documentos que permitan dar cumplimiento al Manual de Interventoría del Municipio de SAN JERONIMO o cualquier información adicional que se necesite para tener el buen control del contrato.
Igualmente, el último pago del contrato se cancelará una vez el contratista entregue al municipio lo siguiente:

- Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de salarios y/o servicios prestados.
- Documento suscrito por cada trabajador en el que manifieste que el contratista le cancelo sus honorarios, salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
- EL recibo a satisfacción, por parte del interventor, de los trabajos realizados.
- EL recibo a satisfacción, por parte de cada uno de los beneficiaros del proyecto

2.8.2. LIMITACIÓN A MIPYMES

El municipio de san Jerónimo Antioquia eventualmente podrá limitara el proceso de contratación a mipymes considerando que los preceptos contenidos en el decreto 1860 de 2021 que modifican el decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

2.9 ADJUDICACIÒN
La adjudicación se realizará mediante resolución motivada según fecha del cronograma.

2.10 DECLARACION DE DESIERTA
La entidad contratante podrá declarar desierto este proceso de contratación, cuando se presenten las circunstancias previstas en la ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

2.11 SUSCRIPCION DEL CONTRATO
El término para la suscripción del contrato se deberé realizar dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación.

2.12 LEGALIZACION DEL CONTRATO
Los requisitos para la legalización del contrato son:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Registro presupuestal
- Garantía única del contrato aprobada
- Certificado de paz y salvo del Boletín de Responsables Fiscales.
- Certificado de cumplimiento de aportes parafiscales.
- Recibo del pago de estampilla pro cultura, pro Universidad de Antioquia, pro adulto mayor y pro
- Hospital.
- Propuesta del contratista
- Pliego de condiciones
- Documentos del proceso licitatorio

2.13 DEVOLUCION DE GARANTIAS
A solicitud de los proponentes, al proponente adjudicatario como a quien se encuentre en segundo lugar de elegibilidad, le será devuelta la garantía de seriedad de la oferta, una vez el primero de ellos haya cumplido con su obligación de suscribir el contrato.

A los demás proponentes, no adjudicatarios, les será devuelta la garantía de seriedad de la oferta, una vez haya sido notificada la resolución de adjudicación del contrato.

En los eventos de declaratoria de desierta, la misma será devuelta a los proponentes una vez haya sido notificada la resolución de desierta del proceso de contratación correspondiente.

2.14 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo para el cumplimiento de las actividades será de DOS (2) meses, contados a partir del acta de inicio suscrita entre el contratista y el Supervisor, sin superar el 30 de Diciembre de 2023

para lo cual el contratista deberá contar con un número de cuadrillas de obreros y oficiales en cada sede, además considerar la ejecución de los trabajos en horas diurnas, nocturnas y días festivos según sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo.

El contrato por celebrar corresponde a un contrato de obra pública, cuya ejecución se realizará de acuerdo con los parámetros descritos en el pliego de condiciones y estudios previos, y mediante la construcción de las actividades descritas en el presupuesto Oficial y bajo la modalidad de precios unitarios no reajustables.

2.15 FORMA DE PAGO

Forma de Pago: El pago será bajo la modalidad de precios no reajustables y el contrato no contará con anticipo. El pago se realizará mediante actas parciales o acta única de avance de obra, previo recibo a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor. Para el trámite de cada acta de pago de obra el contratista deberá presentar un informe técnico, legal, financiero, socio-ambiental y cualquier información adicional que sea requerido por el interventor y/o supervisor del contrato.

El contratista entregará de forma oportuna todos los documentos que permitan dar cumplimiento al Manual de Interventoría del Municipio de San Jerónimo o cualquier información adicional que se necesite para tener el buen control del contrato.

No se podrá desembolsar el 5% final de las obras sin que el supervisor apruebe el informe final y se cuente con el acta de recibo por parte del Municipio.

2.16 SUPERVISIÒN Y/O INTERVENTORIADEL CONTRATO

La Supervisión será realizada con personal técnico de la Secretaría de Planeación, en caso de no contar con dicho personal, éste será contratado de acuerdo a lo contemplado en las leyes que regulan la contratación estatal.

2.17 GARANTÌAUNICA DE CUMPLIMIENTO

Considerando el Capítulo I (GARANTIAS EN LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA), del Decreto 1082 de 2015), la garantía única de cumplimiento ampara los siguientes riesgos:

CLASE DE GARANTÌA

- **De cumplimiento**: equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia del tiempo de ejecución del contrato y 120 días más.

En todo caso la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y, tratándose de pólizas, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

- **De pago de salarios y prestaciones sociales**: equivalente al cinco (5%) del valor del contrato y una vigencia del tiempo de ejecución del contrato y 3 años más.

- **Responsabilidad Civil extracontractual:** equivalente a 200S.M.M.L.V y una vigencia del tiempo de ejecución del contrato.

- **De Estabilidad y calidad de la obra**, Será del treinta por ciento (30%) del valor final de las obras, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.

- **Calidad del servicio y los bienes suministrados**, Será del treinta por ciento (20%) del valor final de las obras, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.

NOTA: los presentes amparos deben tener como beneficiario a la Corporación Autónoma Regional de Antioquia (CORANTIOQUIA) y Municipio de San Jerónimo.

2.18 ACTIVIDADES A REALIZAR
Corresponden a las estipuladas en cuadro de cantidades.

2.19 IMPACTO AMBIENTAL
Con el fin de mitigar el impacto ambiental que se genere durante la ejecución de la obra, el contratista deberá organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no solo con los requerimientos técnicos, sino con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como las normas especiales para el trámite y obtención de autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, y será responsable ante el municipio de San Jerónimo por el pago de sanciones decretadas por violación a las leyes y disposiciones ambientales.

EL contratista dará cumplimiento a los términos, requisitos y condiciones establecidas en los actos administrativas expedidos por las diferentes autoridades ambientales y regionales.

Los costos en que incurra el contratista por el manejo socio-ambiental del proyecto deberán incluirse en los costos indirectos de la Administración del contrato.

En resumen, el contratista deberá tener conocimiento de la Normatividad asociada a la Gestión Social y Ambiental, relacionadas con la Política Ambiental de Colombia y Recursos Naturales, Aire, Agua, Residuos Sólidos, Flora, Salud y Seguridad.

2.20 DISPOSICIONES LABORALES.
El contratista deberá dar cumplimiento con a las leyes y normas colombianas vigentes relacionadas con el asunto.

2.21 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las obras objeto de este proceso se ejecutarán de acuerdo con las siguientes especificaciones generales de construcción:

- Normas y Especificaciones Generales de Construcción de Empresas Públicas de Medellín.
- Normas Técnicas Colombianas NTC – ICONTEC – NSR10
- En su defecto con las normas ASTM, cuando no exista norma NTC, para alguno de los materiales.
- Manual de Gestión Socio-Ambiental
- En general el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:
- Conocer las Normas Técnicas Colombianas vigentes en materia de construcción.
- Implementar las medidas necesarias para evitar accidentes tanto al personal de la obra como a terceros.
- Las demás normas y medidas para la ejecución correcta de los trabajos.
  Conocer y aplicar la política y norma del Ministerio de Medio Ambiente(Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios) así como la Constitución Política de Colombia de 1991, el código nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente (Ley 23 de de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios), el Código Sanitario (Ley 9 de 1979 decretos reglamentarios) y demás disposiciones ambientales gubernamentales vigentes al momento de la ejecución
- Manual de Gestión socio-Ambiental para obras de construcción del AMVA.
- Manual de Espacio Público de Medellín.
- NEGC 1200 señalización corporativa de seguridad y protección en las zonas de trabajo
- NEG 1301Normas de seguridad industrial y salud ocupacional en las obras de EPM
- Resolución 1937 de 1994 y manual sobre dispositivos para el control del tránsito en calles y carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Transporte
- Resolución 541 de diciembre 14 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente
- Decreto ley 1295 de 1994
- Ley 100 de 1993 y las especificaciones 101, 201 asociadas a esta norma.
- Dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 42 de la ley 1523 del 24 de abril de 2012, mediante la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, en el sentido de realizar un análisis específico de riesgos que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación, con base en este análisis el contratista diseñará e implementará, previa presentación y aprobación de la Secretaria de Planeacion del Municipio de San Jeronimo , las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

2.22 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Norma Sismo Resistente NSR-10.
- RAS Y NORMAS EPM

2.23 EVENTUALIDAD DE HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS, PALEONTOLÓGICOS Y DE MINERALES DE INTERÉS COMERCIAL O CIENTÍFICO.

En cumplimiento de los artículos 8 y 72 de la constitución política de Colombia de 1991, la ley 397 de 1997, la ley 1185 de 2008 que modifica la Ley 397 de 1997, la Ley 163 de 1959, que dictan medidas sobre defensa y conservación del patrimonio histórico, en caso de algún descubrimiento de ruinas prehistóricos, sitios de asentamientos indígenas o de época colonial, reliquias, fósiles, meteoritos u otros objetos de interés arqueológico, paleontológico o minerales de interés comercial o científico durante la ejecución de las obras, el constructor que resulte del proceso de selección objeto de este convenio tomará de inmediato medidas para suspender transitoriamente los trabajos en el sitio del descubrimiento y notificará a la interventoría, quién dará aviso a El Municipio y a la autoridad oficial que tenga a cargo la responsabilidad de investigar y evaluar dichos hallazgos. El constructor que resulte del proceso de selección objeto de este convenio tomará de inmediato medidas para suspender transitoriamente los trabajos en el sitio de del descubrimiento y notificará a la interventoría, quién dará aviso al Municipio y a la autoridad oficial que tenga a cargo la responsabilidad de investigar y evaluar dichos hallazgos. El constructor, a pedido del interventor, colaborará en su protección. Cuando la investigación y evaluación de los hallazgos arqueológicos, paleontológicos y de minerales de interés comercial o científico retrase el avance de la obra, el interventor deberá efectuar en conjunto con el constructor, los ajustes pertinentes en el programa de trabajo. Las acciones a desarrollar son: Detener las obras, aislar el sitio y evitar el acceso a personal ajeno a la obra. No sacar por cuenta propia los materiales arqueológicos, dar aviso a las autoridades locales, quienes deben tomar las medidas necesarias para evitar el saqueo y daño al patrimonio arqueológico. Tener disponibilidad financiera en su propuesta para vincular al proyecto hasta dos antropólogos con experiencia arqueológica.

En general el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Conocer las Normas técnicas colombianas vigentes en materia de construcción.
- Implementar las medidas necesarias para evitar accidentes tanto al personal de obra como a terceros.
- Todas las normas e implementación de ellas necesarias para la ejecución correcta de los trabajos.
- El Contrato a celebrar corresponde a un contrato de obra pública, cuya ejecución se realizará de acuerdo con los parámetros descritos en el pliego de condiciones y estudios previos.

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación. Los documentos correspondientes deberán ser anexados a la carta de presentación de la propuesta.

3.1 REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

3.1.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si se trata de una persona natural, mediante fotocopia del documento de identificación y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, junto con el certificado de inscripción emitido por la Cámara de Comercio.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y, un (1) año más.

De acuerdo a lo anterior y en caso de no requerirse el Certificado, deberá anexar el documento que lo acredite como tal.

Si el proponente es un consorcio, una unión temporal o una sociedad futura, cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comerciocon una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta.

Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

3.1.2 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS
De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

3.1.3 OBJETO SOCIAL
El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, le debe permitir presentar la propuesta y celebrar el Contrato.

3.1.4 PERÍODO MÍNIMO DE CONSTITUCIÓN.
Para este proceso no se solicitará periodo de constitución. Para asociaciones permitidas por la ley, cada integrante deberá cumplir con dicho requisito.

3.1.5 DURACION DEL PROPONENTE
La duración del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más.

3.1.6 APODERADO
El proponente, debe actuar a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación.

3.1.7 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
Para asociaciones permitidas por la Ley, cada integrante deberá anexar a la propuesta este requisito.

Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

La acreditación a la que se ha hecho mención no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

3.1.8 ORIGEN LÌCITO DE LOS RECURSOS

Los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, y que empleará para el desarrollo del contrato, deben provenir de actividades lícitas. El proponente deberá manifestar expresamente esta circunstancia. Para asociaciones permitidas por la Ley, cada integrante deberá anexar a la propuesta este requisito.

3.1.9BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el boletín de responsables fiscales, para lo cual deberá certificar dicha situación.

Cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra asociación, cada uno de los integrantes deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

3.1.10CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá presentar certificado vigente a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra asociación, cada uno de los integrantes deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

3.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

3.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS

3.1.13 COPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

3.1.14 COPIA DEL RUT

3.1.11INHABILIDAS E INCOMPATIBILIDADES

El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no se pueden encontrar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

3.1.12GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
El valor de la Garantía de seriedad de la propuesta es del diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Esta garantía deberá ser una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria o fiduciaria. La no presentación de la Garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.

3.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA

3.2.1. RUP. El proponente deberá encontrarse inscrito y clasificado como proveedor en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El Registro Único de proponentes presentado con la propuesta deberá estar actualizado, con una expedición no superior a treinta ***(30***) días calendario con anterioridad a la fecha de cierre del proceso establecida en el Pliego de Condiciones
En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar el registro en forma independiente.
Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a presentar el presente requisito.

3.2.2. CAPACIDAD RESIDUAL (CRP)
Se tendrá en cuenta lo contemplado en el Decreto 791 del 22 de abril de 2014 y la Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente:

Capacidad Residual del Proceso = (presupuesto oficial) – (anticipo)
El proponente deberá cumplir con una capacidad residual mayor o igual a la del proceso, de lo contrario se considera no admisible, y su propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta para su calificación.

Cálculo de la capacidad residual del proponente (CRPR)
La capacidad residual del oferente plural, es la suma de la capacidad residual de sus integrantes.
CRPR= Co x [(E+Ct+Cf) / 100] – SCE

CRPR= Capacidad Residual del Proponente
Co= Capacidad Operacional del proponente

E = Experiencia del proponente, (puntaje máximo 120 puntos)
C = Capacidad Técnica (Puntaje máximo 40 puntos)
Cf = Capacidad Financiera (Puntaje máximo 40 puntos)
SCE = Saldo de los contratos en ejecución.

CALCULO CAPACIDAD OPERACIONAL DEL PROPONENTE (Co)

AÑOS DE INFORMACION FINANCIERA	VALOR CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	Si los ingresos operacionales son menoresa 125.000 dólares, se toma para la Capacidad Operacional 125.000 Dólares.

Cálculo de la experiencia del proponente (E)
La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ir) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.
La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

Experiencia= [(Valor total de los contratos RUP) / (Presupuesto Oficial estimado x % Participación)]

El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje2.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo 1, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.
Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El Puntaje Asignado al factor experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla

Mayor a	Menor o igual	Puntaje
0	3	**60**
3	6	**80**
6	10	**100**
10	**Mayores**	**120**

Cálculo de la Capacidad Financiera (Cf)
La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:
Índice de Liquidez = [(Activo Corriente) / (Pasivo Corriente)]
El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
0.0	0.5	**20**
0.5	0.75	**25**
0.75	1.0	**30**
1.0	1.5	**35**
1.5	Mayor	**40**

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP3

Cálculo de la Capacidad Técnica (C)
La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.
Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo 2.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	**20**
6	10	**30**
11	Mayor	**40**

Nota: para el cálculo de la capacidad residual, el proponente deberá diligenciar el Anexo N° 02, Anexo N° 03 y el Anexo N° 04

3.3. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

3.3.1 INDICADORES FINANCIEROS

Para la evaluación de este factor de escogencia, se tomará del RUP y corresponderá al balance fiscal al 31 de diciembre de 2022 y se aplicara las normas del decreto 1041 de 2022

4. PROPUESTA

4.1 CARTA DE PRESENTACIÓN. El proponente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta según el formato estándar de esos pliegos de condiciones **(Anexo 1).**

4.2 MANIFESTACIONES

Con la sola presentación de la propuesta, el proponente está manifestando:

Que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar los servicios a contratar.

Que conoce y acepta cada una de las estipulaciones de estos pliegos de condiciones y las especificaciones suministradas por la entidad contratante para la ejecución de los trabajos resultado del presente proceso de contratación.

Que estudió cuidadosamente las condiciones técnicas para la ejecución de los trabajos.

Que conoce todos los requisitos e impuestos exigidos por las leyes colombianas y toda la normatividad aplicable a los trabajos a realizar.

Que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

4.3 CONTENIDO

La propuesta, para atender lo requerido en el presente proceso, deberá incluir los componentes técnicos y económicos indicados en los presentes pliegos

4.4 TERMINO DE VALIDEZ

El término de validez de la oferta es igual al término de validez de la garantía de seriedad de la oferta.

4.5 TEXTO DE LA PROPUESTA

La Administración Municipal solo aceptará las propuestas publicadas en la plataforma Secop II

4.6 COPIAS
Las propuestas deberán presentarse en la plataforma Secop II

4.7 ENTREGA DE LAS PROPUESTAS
Las propuestas deberán presentarse en idioma español y los valores en pesos colombianos.

4.8 CONTENIDO DE LA PROPUESTA
Debe contener la información solicitada en el pliego de condiciones.

4.9 A. U
Esta información deberá ser entregada en forma detallada por el proponente ganador, al supervisor y / o interventor del contrato.

4.10. Análisis de precios unitarios
Estos documentos deberán ser entregados únicamente porel proponente favorecido en esta selección abreviada de menor cuantía, en el momento de legalizar el contrato.

4.11 Abono de la Propuesta
En caso que el representante legal no sea Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario otro profesional afín a este proceso, la propuesta deberá estar abonada por uno de estos profesionales, para lo cual deberá presentar carta de intención, copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia, si a ello hubiere lugar.

5. INELEGIBILIDAD

5.1. Omisión de documentación. La omisión de entregar documentos, referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, esta solicitud deberá ser hecha hasta el momento previo a su realización.

5.2. Causales de rechazo de la propuesta. Se consideran inelegibles las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las restantes establecidas en la ley:

a. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.

b. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, siempre que estos determinen la asignación de puntaje.
c. Si la propuesta no cumple con todas las exigencias establecidas en estos pliegos de condiciones.
d. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad
e. Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en estos pliegos de condiciones.
f. Si la propuesta económica sobrepasa el presupuesto oficial.
g. Si el proponente no da respuesta a la solicitud de la entidad relacionada con cualquiera de los documentos de verificación.
h. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones
i. Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la entidad contratante dentro del término concedido por la misma.
j. Si no cumple la totalidad de los requisitos de ADMISIBILIDAD.
k. Si el proponente modifica el contenido de la descripción, unidad y cantidad del formulario de cantidades de obra (presupuesto oficial).

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

6.1 COMUNICACIÓN CON LA ENTIDAD

Cualquier inquietud relacionada con el presente proceso, deberá enviarse por medio de la plataforma secop II, en las opciones destinadas para ello

6.2 PONDERACION

La entidad contratante ponderará el resultado de la evaluación de la propuesta conforme los factores de calificación indicados en los pliegos.

6.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Una vez efectuada la apertura de las propuestas recibidas, se procederá a realizar los estudios jurídicos, económicos y técnicos, con el fin de determinar, la favorabilidad de las propuestas.

Todos los cálculos que se realicen para efectos de la calificación serán tomados máximo con dos cifras decimales.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación:

FACTORES DE VERIFICACIÓN **ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE:**

De conformidad con el Articulo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal podrá solicitar al proponente hasta la adjudicación, los requisitos o documentos que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones, proponente deberá atender dicha solicitud dentro de los dos (2) Días hábil siguientes al recibo de la comunicación respectiva, en caso de no presentar lo solicitado, la propuesta será rechazada.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

Las propuestas se consideran HÀBILES si obtienen la calificación ADMISIBLE en todos los requisitos habilitantes que se enuncian a continuación y se continuará con la calificación de la misma.

FACTORES A VERIFICAR:

CLASIFICACION	**ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE**
CAPACIDAD JURÍDICA	**ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE**
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE**
CAPACIDAD FINANCIERA	**ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE**

FACTORES EVALUABLES

MULTAS Y SANCIONES	**(90) PUNTOS**
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**(100) PUNTOS**
PROFESIONAL DE OBRA	**(100)PUNTOS**
PRECIO-EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA	**(700)PUNTOS**
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	**(10) PUNTOS**
TOTAL	**(1000) PUNTOS**

6.4 FACTORES DE ESCOGENCIA
La evaluación se realizará de conformidad con los siguientes factores de escogencia y criterios de evaluación:

La calificación de cada uno de los Factores de escogencia será asignada de la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	**ADMISIBLE / NO ADMISIBLE**

FACTOR EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El proponente debe tener una experiencia general de **Nueve años (9) años** de constitución, contados a partir del cierre de la presente selección abreviada de menor cuantía y para personas naturales **nueve (9) años** contados a partir de la fecha de expedición de matrícula profesional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Acreditar mínimo 1 y máximo 5 contratos reportados en el RUP cuyo objeto sea suministro de sistemas de tratamiento de agua residual y cuya sumatoria sea igual o superior a 700 SMMLV. Adicionalmente se deberá de aportar 1 contrato cuyo objeto sea suministro, transporte e instalación de sistemas de tratamiento de agua residual doméstica por un valor mayor igual a 400smmlv. Dichos contratos deben haberse ejecutado en los últimos 7 años contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Cada uno de los contratos deberá estar clasificado en los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
20	14	29	00	Tanques y recipientes almacenadores
40	16	18	00	Medios de filtrado
47	10	15	00	Equipo para el tratamiento y suministro de agua
72	12	15	00	Servicios de construcción de plantas industriales
72	15	11	00	Servicios de construcción de plomería
77	12	17	00	Contaminación del agua
83	10	15	00	Servicios de acueducto y alcantarillado

La certificación de la experiencia se podrá realizar mediante actas de terminación y recibo de obra o certificaciones emitidas por parte de la entidad contratante, en donde el objeto esté relacionado con las actividades y objeto de la contratación estipulada en estos pliegos.

CAPACIDAD JURÍDICA

La propuesta se considera ADMISIBLE, si el proponente presenta toda la documentación legal exigida que lo habilita como persona natural ò jurídica, consorcio ò Unión temporal para poder participar en el proceso de lo contrario se considerará NO ADMISIBLE

CAPACIDAD FINANCIERA

La Verificación sobre la capacidad financiera, con corte al 31 de diciembre de 2022, de los proponentes, será ratificada con la información consignada en el certificado de inscripción, calificación y clasificación del registro único de proponentes RUP, dicho documento deberá estar en firme al momento del cierre del proceso.

El proponente deberá cumplir con los siguientes índices financieros:

Índice de liquidez = activo corriente / pasivo corriente ≥ 3.0
En caso de consorcio o unión temporal el resultado de este indicador lo deberá de cumplir por lo menos uno de los integrantes.

Índice de endeudamiento = pasivo total / activo total ≤ 0.4
En caso de consorcio o unión temporal el resultado de este indicador lo deberá de cumplir por lo menos uno de los integrantes.

Razón de Cobertura de Interés = utilidad operacional / Gastos de Interés ≥ 50
En caso de consorcio o unión temporal el resultado de este indicador lo deberá de cumplir por lo menos uno de los integrantes.

En caso de que un oferente posea un índice de razón de cobertura como Indeterminado, éste se considera superior a cualquier valor solicitado, siempre y cuando la utilidad operacional sea positiva.

Se aplicara las reglas contenidas en el decreto 1041 de 2022

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
Para la evaluación de este factor de escogencia, se tomará la información del RUP y/o documentación. Con corte al 31 de diciembre de 2022.

Rentabilidad del Patrimonio (unidad operacional / patrimonio) ≥ 0.11

En caso de consorcio o unión temporal el resultado de este indicador lo deberá de cumplir por lo menos uno de los integrantes.

Rentabilidad del Activo (utilidad operacional / activo total) ≥ 0.05

En caso de consorcio o unión temporal el resultado de este indicador lo deberá de cumplir por lo menos uno de los integrantes.

Se aplicara las reglas contenidas en el decreto 1041 de 2022

EQUIPO PROFESIONAL REQUERIDO
El equipo de trabajo Profesional requerido los perfiles profesionales exigidos que a continuación se relacionan. **Dicho equipo es un requisito habilitante**. Se requiere que el oferente presente en su propuesta la documentación requerida del equipo de trabajo solicitado, diligenciando el anexo respectivo.

Personal	Nro.	Dedicación	Formación profesional

Residente de Obra	1	100%	Ingeniero Civil o Sanitario

Para determinar el requisito anterior, se deberá anexar

-Diploma o Acta de grado.
-Copia de la Matrícula profesional, en caso de requerirse
-Certificado de vigencia de la Matrícula profesional, en caso de requerirse
-Copia de cédula de ciudadanía.

FACTORES A CALIFICAR

Para la evaluación de la propuesta el comité evaluador realizará la revisión y verificación de la información de los documentos solicitados en el pliego de condiciones y solicitará las aclaraciones del caso, para lo cual, el proponente dispone del tiempo en días hábiles, solicitados por la administración y contados a partir de la notificación, en caso de no dar respuesta, la propuesta será rechazada.

Verificado el cumplimiento de los requisitos anteriores, se procederá a calificar las propuestas que hayan resultado **ADMISIBLES,** de acuerdo a los siguientes factores:

La evaluación se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

FACTOR PRECIO-PROPUESTA ECONÓMICA	**(700) puntos**
FACTOR PROFESIONAL – OFRECIMIENTO ADICIONAL	**(100) puntos**
CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES	**(90) puntos**
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**(100) puntos**
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	**(10) puntos**
TOTAL	**(1000) puntos**

FACTOR PRECIO-PROPUESTA ECONÓMICA.(700) PUNTOS

Formula valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético incluyendo el presupuesto oficial.

PP = (POM+P1+P2+P3+……+Pn) / N+1

Dónde:

PP = Precio promedio

POM = Presupuesto estimado para la evaluación económica

P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar

N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.1.1 y 1.1.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes formulas.

1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

VPE = (PMP / PPE) * 700
1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:
VPE = (PPE / PMP) * 700
Dónde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio
Las propuestas deben estar en el rango 98% al 100% del presupuesto oficial, de lo contrario la propuesta será rechazada.

FACTOR PROFESIONAL – OFRECIMIENTO ADICIONAL. (100) PUNTOS

La entidad le asignara puntaje al oferente que dentro del personal requerido por la entidad Residente de Obra (ingeniero civil o sanitario), aporte a parte de su formación profesional las siguientes especializaciones:

Personal	Nro.	Dedicación	Formación profesional	Especializaciones
Residente de Obra	1	100%	Ingeniero Civil o Sanitario	Especializaciones relacionadas con la Formulación y Evaluación de Proyectos, Gerencia de Proyectos e Ingeniería Ambiental

Si el oferente aporta un residente de obra con 1 especialización tendrá 50 PUNTOS, si aporta las dos especializaciones tendrá 100 PUNTOS. En caso de no aportarlos o demostrarlos se les asignará 0 PUNTOS.

FACTOR CUMPLIMENTO (90) PUNTOS

Se asignará máximo cien (90) puntos al proponente que, por la efectiva presentación de servicios en contratos anteriores, no haya obtenido multas o sanciones.

Si el proponente registra multas o sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hubieren solo impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del proceso, el puntaje será el siguiente:

N.º DE MULTAS O SANCIONES	PUNTOS
0	90
1	50
2 o Más	0

Para Asociaciones permitidas por la ley se asignará el puntaje por multas o sanciones que registre uno cualquiera de sus integrantes.

La información anterior será obtenida del RUP, sin embargo, el proponente deberá certificar que no ha sido objeto de multas y/o sanciones en los términos establecidos en este pliego de condiciones.

Para los proponentes extranjeros, deberán informar dicha situación por escrito.

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (100) PUNTOS
De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 11 del decreto 679 de 1994 y 4 del decreto 3806 de 2009, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional.

El porcentaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1- Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se asignarán 100 puntos.
2- Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignará 50 puntos

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (10) PUNTOS
Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, LA ENTIDAD OTORGARÁ 10 PUNTOS del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 PUNTOS, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

7. DESEMPATE

En el evento en que las propuestas obtengan el mismo puntaje y queden ubicadas en el primer lugar del orden de elegibilidad, se seguirá el siguiente procedimiento forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto

es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona juridica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores,

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución

cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una

anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del

inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el

tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste

que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga su veces.

Los factores de desempate se aplicaran en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional

por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

8. PROCESO DE SELECCIÓN Y CALENDARIO

AVISO DE CONVOCATORIA E INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS, Se publicará en el SECOP a partir del día 17 de agosto de 2023.
PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO. Se Publicará en el SECOP durante cinco (5) días Hábiles contados a partir del día 17 de agosto de 2023 hasta el dia 25 de agosto de 2023
PUBLICACION ESTUDIOS PREVIOS. Se Publicará con el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP a partir del día 17 de agosto de 2023.
INVITACION VEEDURIAS. Se Publicará con el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP a partir del día 17 de agosto de 2023.
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO. Se pueden presentar observaciones al proyecto de pliego desde el 17 de agosto de 2023. en horario de oficina y hasta el 25 de agosto de 2023 a las 3:00 p.m.
MANIFESTACION INTERES MYPIMES. Se realizará el día 28 de agosto de 2023, en la oficina de la Secretaria de Planeación, hasta las 1:00 p.m.
RESPUESTA OBSERVACION AL PROYECTO DE PLIEGO. Se dará respuesta por escrito a las observaciones al proyecto de pliego, el día 29 de agosto de 2023 y serán publicadas en el SECOP.
APERTURA DEL PROCESO. Será el 30 de agosto de 2023, mediante acto administrativo motivado.
PUBLICACIÓN PLIEGO DEFINITIVO. Se publicará en el SECOP día 30 de agosto de 2023
OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO, Sólo se recibirán observaciones al Pliego definitivo hasta el día 04 de septiembre de 2023 y hasta las 10:00 a.m**.**

INSCRIPCIÓN OFERENTES. Se realizará hasta el día 05 de septiembre de 2023, en horario de oficina y hasta las 11:00 A.m.
SORTEO SELECCIÓN OFERENTES. En caso de realizarse, se hará el día 05 de septiembre de 2023 a las 11.30 p.m. en la Secretaria de Planeación del Municipio de San Jerónimo
ADENDAS: Sólo se expedirán Adendas hasta el día 06 de septiembre de 2023
ENTREGA DE PROPUESTAS. Se recibirán propuestas en la plataforma Secop2 , hasta el día 07 de septiembre de 2023 a las 11.00 a.m.,
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS. Se realizará el 08 de septiembre de 2023
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN. Se publicará en el portal único de contratación durante tres días (3) hábiles, contados a partir del día 11 de septiembre de 2023 hasta el 13 de septiembre de 2023
OBSERVACIONES AL ACTA DE EVALUACION INICIAL Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS, RESPUESTA AL ACTA DE EVALUACIÓN. Se podrán presentar observaciones por escrito, al acta de evaluación, y subsanar requisitos hasta el día 14 de septiembre de 2023 a las 1:00 p.m., a las cuales se dará respuesta por escrito el día 22 de agosto de 2023
PUBLICACION ACTA DE EVALAUCION DEFINITIVA. Se publicará en el portal único de contratación el día 15 de septiembre de 2023, a la cual se podrán presentar observaciones hasta el día 20 de septiembre de 2023 a las 1:00 p.m., a las cuales se dará respuesta el mismo 20 de septiembre de 2023.
ADJUDICACIÓN. Se realizará mediante resolución motivada el día 21 de septiembre de 2023

La hora límite del cronograma del proceso, se tomará según HORA LEGAL PARA COLOMBIANA dispuesta en el portal http://horalegal.sic.gov.co/.

9. ASIGNACION DE RIESGOS
Definiciones de Riesgo
Para Los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra ò evento que alteren la ejecución del contrato.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles de riesgo, que ha criterio de la Administración Municipal, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS

RIESGOS	TIPIFICACIÒN	ESTIMACION puede ser Cualitativa ò (probabilidad de ocurrencia o de impacto)			ASIGNACION	
		VALORACION CUALITATIVA		VALORACIONCUANTITATIVA		
		PROBABILIDAD	IMPACTO (alta, media-alta, Media-baja, Baja)		CONTRATISTA	MUNICIPIO
ECONOMICOS	Por la variación de precio de los insumos	Probable	Moderado	7% del valor del contrato	100%	
	Por el desabastecimiento	Posible	Moderado	15% del valor del contrato	100%	
	por especulación	Posible	Moderado	10% del Valor del Contrato	100%	
SOCIALES O POLITICOS	Paros	Posible	Moderado	10 % del Valor del Contrato	100%	
	Huelgas, si corresponde a empresas de suministro de materiales para la Construcción	Posible	Moderado	15%%% del valor del contrato	100%	
OPERACIONALES	El monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato	Posible	Mayor	30% Incrementa el valor del contrato	100%	
	Extensión del plazo de Ejecución por circunstancias ajenas a las partes	Posible	Moderado	5% del valor del contrato	50%	50%
FINANCIEROS	Dificultad en la consecución de los recursos	Posible	Mayor	20 % del valor del contrato	100%	

	financieros para lograr el objetivo del contrato					
	Términos financieros o sea plazos, tasas de interés, garantías, contragarantías, refinanciaciones.	Posible	Moderado	5 % del Valor del Contrato	100%	
DE LA NATURALEZA	Inundaciones	Posible	Moderado	15% del valor del contrato	100%	
	Lluvias	Casi cierto	Moderado	10 % del Valor del Contrato	100%	
	Sequías	Raro	Moderado	10 % del Valor del Contrato	100%	

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Administración Municipal no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactados en el contrato.

ACUERDOS INTERNACIONALES O TLC

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C1.

Acuerdo comercial	**Entidad estatal incluida**	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto con acuerdo comercial**
Canadá	NO	N/A	N/A	N/A
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados unidos	NO	N/A	N/A	N/A
El salvador	NO	N/A	N/A	N/A
Guatemala	SI	SI	NO	SI
honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
México	NO	N/A	N/A	N/A

Unión europea	SI	NO	NO	NO

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: **Guatemala** reciben trato nacional.

Aplica también el artículo 4° de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones, suscrita entre Colombia-Bolivia-Ecuador-Perú, por no tener ningún tipo de restricción, en cuantía, entidades y servicios. Por lo anterior, se dará aplicación al principio de trato nacional y no discriminación, aplicado en concordancia con la ley 816 de 2003.

San Jerónimo, agosto 17 de 2023

YANETH ALEJANDRA GONZALEZ ALVAREZ
Alcaldesa (E)
Municipio de San Jerónimo

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACION

Lugar, dd/mm/aaaa

A: ***Nombre y dirección de la entidad contratante***

Señoras/Señores:

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de ***Incluya el nombre del proponente***, ofrezco proveer el ***Incluya el nombre del trabajo establecido en la cláusula 2.5 de los DATOS*** de conformidad con los requisitos y reglas de los pliegos de condiciones de fecha ***dd/mm/aaaa*** y con nuestra propuesta.

Para el efecto declaro, que estoy debidamente facultado para firmar, presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse; que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación comprometen totalmente a la sociedad que legalmente represento; que ni yo ni la sociedad que legalmente represento, nos hallamos incursos en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Presento a continuación nuestra propuesta técnica, y, si la entidad lo solicitó, nuestra propuesta económica, que se presenta(n) por separado en sobre cerrado en forma inviolable.
Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente a ***Incluya el nombre de la entidad contratante*** a verificar toda la información incluida en ella.

Manifestamos expresamente que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso de contratación, según se exige en los pliegos de condiciones.

Atentamente,

Firma autorizada
Nombre y cargo del signatario
Nombre de la firma
Dirección, Teléfono y Fax

ANEXO N° 02
FORMATO PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD RESIDUAL

DATOS GENERALES DEL PROPONENTE	
Mejores Ingresos Operacionales últimos 5 años (ver Nota 1), esta información deberá estar debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal	**$**
Valor total (en pesos colombianos), de los contratos en la Actividad de construcción segmento 72 "Servicios de edificación construcción de Instalaciones y Mantenimiento" inscritos en el RUP	**$**
Liquidez año 2020	
Número de socios y profesionales de la Arquitectura, ingeniería y geología (diligenciar nexo 4)	

Nota 1:
- Si la información financiera es mayor o igual a 5 años, se toma como ingresos Operacionales el mayor valor de los últimos cinco años.
- Si la información financiera está entre 1 año y 5 años, se toma como ingresos operacionales el Mayor en los años de vida del oferente.
- Si la información financiera es menor a 1 año y si los ingresos operacionales son menores a 125.00 dólares, se toma como ingresos operacionales 125.000 dólares.

Esta información deberá estar debidamente auditada y aprobada por el contador público o revisor fiscalsegún corresponda y suscrito por el representante legal

Firma representante legal oferente

Nombre:
Cargo:
Documento de identidad:

Nota: los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ANEXO N° 03

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA		
Contratos relacionados con la actividad de la construcción - segmento 72 Clasificador UNSPSC	**Participación del Proponente en el contratista plural**	**Valor total de los contratos en ejecución (valor del contrato ponderado por la participación)**
	TOTAL	

Firma representante legal oferente

Nombre:
Cargo:
Documento de identidad:

Nota: los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ANEXO N° 04

CERTIFICADO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Nombre del socio y/o profesional de Arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	N° de matrícula profesional	N° y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del contrato

Firma representante legal oferente

Nombre:
Cargo:
Documento de identidad:

Firma del Auditor o Revisor fiscal

Nombre:
Cargo:
Documento de identidad:

Nota: los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ANEXO 5

RELACION CONTRATOS EN EJECUCION

Cont. N°	Valor contrato en ejecución	Plazo delcontrato (mes)	Fecha de inicio	% de participación	días ejecutados	días por ejecutar	saldo contrato en ejecución

Nota: Para el Cálculo del saldo de los contratos en ejecución, se deberá tener en cuenta la "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación Obra Pública", publicado por Colombia Compra Eficiente (versión G-VCRP-02)

Firma representante legal oferente

Nombre:
Cargo:
Documento de identidad:

Firma del Auditor o Revisor fiscal

Nombre:
Cargo:
Documento de identidad:

Nota: los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ANEXO 6
CUADRO DE ACTIVIDADES

vecino de_____, obrando en representación de la sociedad_____, domiciliadaenlaciudadde_____,hemos decididoconformaruna(UniónTemporaloConsorcio)enlostérminosyespecialmenteloestablecidoenelartículo7ºdelaLey80de1993-Decreto1082/2015, quesehaceconstarenlassiguientes cláusulas:

CLÁUSULAPRIMERA:La(UniónTemporaloConsorcio)seconformaconelpropósito depresentarofertayoptaralaadjudicación,celebraciónyejecucióndelcontrato resultanteconelMunicipiodeSan Jerónimo,enrelaciónconelProcesode selección abreviada de menor cuantía N°XXXde 2020.

CLÁUSULASEGUNDA:Laparticipación y el alcance de los integrantes enla(UniónTemporaloConsorcio)queseacuerda, será: (segúnconvenioentrelos miembros)del___%para_ _____ en la ejecución de las actividades: ____ y del ____%para ____en la ejecución de las actividades: _____

CLÁUSULATERCERA:los(Integrantes)responderánenformasolidariaymancomunadapor elcumplimientototaldelaofertaydelobjetocontratado.

CLÁUSULACUARTA:Seacuerdaque los (Integrantes) atenderánenforma conjuntatodaslasobligacionesydeberesasumidosenlarespectivaofertaenlosdiferentesaspectosallí contenidos, delegando la representaciónyrespectiva coordinación de la(Unión TemporaloConsorcio)en cabezade---------- comorepresentantelegal(Integrante)ydeesta(UniónTemporaloConsorcio).

CLÁUSULAQUINTA:laduracióndeesta(UniónTemporaloConsorcio)seextenderáporeltiempoenquesegenerenobligacionesderivadasdelaofertaydelcontrato, segúnlopreceptuadoenelartículo 7ºdelaLey80 de1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión TemporaloConsorcio)ysusefectosseregiránporlasdisposicionesprevistasenlaLey80de1993parala(Unión Temporal oConsorcio).

Enconstanciadeaceptaciónycompromiso,sefirmaelpresentedocumentoporlos queenel intervienen, el día _____de_____de2020 en la ciudad de_____-

_____ _____
FIRMA FIRMA

MODELO MINUTA DE CONTRATO

CONTRATO N.º:
CONTRATANTE:
CONTRATISTA:
OBJETO:
PLAZO:
VIGENCIA:
DISPONBILIDAD:

Entre los suscritos a saber, XXXXXXXX, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXX, en su calidad de Alcalde del municipio de San Jerónimo con NIT 890980112-1, facultado para contratar mediante Acuerdo Municipal XX de XXXX de XXXX y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y XXXXX, identificado con cédula de ciudadanía N.º XXX , con Domicilio en la XXXXXXy quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato y adjudicado mediante resolución NºXXXX, del XXX de XXXX de 2013. En base a lo anterior, se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL MUNICIPIO** a: "XXXXXXX**"**, de acuerdo con los ítems y lineamientos presentados en la propuesta del contratista y estudios previos de la administración y cuyos documentos hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES; DEL CONTRATISTA:**1)** Ejecutar lasactividades correspondientes al objeto del contrato y contempladas en la propuesta. 2) Cumplir con el plazo y el cronograma de la ejecución de las actividades 3) Disponer del personal idóneo para la ejecución de las actividades 4) Cumplir con las obligaciones laborales del personal a cargo. 5) Cumplir con las normas técnicas legales vigentes colombianas 6) Cumplir con las normas laborales vigentes 7) Cumplir con las normas de seguridad vigentes 8) las demás obligaciones que hacen parte de la contratación. **DEL MUNICIPIO: 1**) Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; 2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; 3) Ejercer la supervisión del presente contrato, a partir de la designación del supervisor necesario e idóneo con el fin de velar en causa de que el objeto del contrato se conciba, se construya, opere, se administre y se conserve de acuerdo con sanas prácticas profesionales.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se estima en la suma de xxxxxxxxxx**($xxxxxxxxxx)**. Los cuales cancelará **EL MUNICIPIO** al **CONTRATISTA**, en pagos parciales de obra ejecutada mediante actas aprobadas por el supervisor y previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y con la certificación expedida por el supervisor del contrato. EL MUNICIPIO deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO 1 como requisito para el pago el contratista deberá presentar Actas de pago de actividades realizadas y cuenta de cobro aprobadas por el supervisor del contrato realizadas durante el mes de corte al secretario de infraestructura.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: xxxx (xx) xxx, contados a partir del acta de inicio de las obras suscrita entre contratista y Supervisor.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTIAS: El contratista se obliga a constituir a su cargo y a favor del Municipio de San Jerónimo, una garantía única otorgada por un banco ò compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos con las cuantías y vigencias acá establecidas:

1)De cumplimiento: De cumplimiento: equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia del tiempo de ejecución del contrato y 120 días más.

En todo caso la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y, tratándose de pólizas, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

- De cumplimiento: equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia del tiempo de ejecución del contrato y 120 días más.

  En todo caso la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y, tratándose de pólizas, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.
- De pago de salarios y prestaciones sociales: equivalente al cinco (5%) del valor del contrato y una vigencia del tiempo de ejecución del contrato y 3 años más.
- Responsabilidad Civil: equivalente a 200S.M.M.L.V y una vigencia del tiempo de ejecución del contrato.
- De Estabilidad, Será del treinta por ciento (30%) del valor final de las obras, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.

CLÁUSULA SÈPTIMA. INDEMNIDAD: En cumplimiento al artículo XXXXXXXXX, EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Municipio de San Jerónimo por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA OCTAVA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA,

podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÈCIMA. APLICACIÓN DE LA MULTA YLA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

CLÁUSULA DÈCIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. APROPIACION PRESUPUESTAL: en razón del presente contrato se harán con cargo a la siguiente partida presupuestal:DisponibilidadN°xxx, Rubro N.º xxxxxx Código: xxx, hasta por un Valor de: $ xxxxx, para el desarrollo del presente contrato y registro presupuestal que se anexa, el cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 53, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **LA CONTRATISTA** para efectos de este contrato manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las provistas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejercida por xxxxxxxxxx identificado con cédula de ciudadanía Nºxxxxxxxxxx**,** de la Secretaría de xxxxxxxxx del Municipio de San Jerónimo, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

PARAGRAFO. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SÈPTIMA. VÍNCULO LEGAL: EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará a EL CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA

prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con EL MUNICIPIO relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÈCIMAOCTAVA.CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por incumplimiento de las cláusulas y las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano.

CLÁUSULA DÈCIMA NOVENA. LIQUIDACION: El presente contrato deberá ser liquidado dentro de los términos establecidos en la Ley y será responsabilidad del supervisor designado.

CLÁUSULA VIGÈSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial.

CLÁUSULA VIGÈSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: Propuesta, Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Registro Único Tributario - RUT, Antecedentes Disciplinarios, Boletín de Responsables Fiscales, Estampillas, Paz y Salvo expedido por la Administración Municipal, Disponibilidad y Registro Presupuestal, y los demás que se llegaren a anexar.

CLÁUSULA VIGÈSIMA SEGUNDA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta, contado a partir del Acta de Inicio**.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÒN: El presente contrato **SI** requiere de acuerdo al 2.2.5 del Decreto 1082de 2015 de su Publicación en la página web www.contratos.gov.co una vez legalizado.

CLÁUSULA VIGÈSIMA CUARTA. **SEGURIDAD SOCIAL**: Por la vigencia del presente contrato y su régimen legal aplicable, EL CONTRATISTA deberá acreditar certificación de afiliación a la seguridad social y parafiscales de los empleados que tenga mediante relación laboral y vayas a desarrollar el presente objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. EJECUCION: Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y constancia del pago de seguridad social integral.

CLAUSULA VIGÈSIMA SEXTA. CLAUSULA ADICIONAL: EL CONTRATISTA deberá pagar al momento del perfeccionamiento del Contrato las Estampillas a que haya lugar de conformidad con lo establecido en los diferentes Acuerdos Municipales; así como el pago de los impuestos y gravámenes de orden Nacional y Municipal a que hubiere Lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÈPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de San Jerónimo.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: VALLA, El contratista, por su cuenta, instalará una valla informativa en el sitio de la obra, de acuerdo a las dimensiones y especificaciones suministradas por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de San Jerónimo

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de San Jerónimo a los

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Alcalde
Municipio de San Jerónimo

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Contratista